**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ERTES POR FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19**

1 Sólo son competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social los ERTES que afecten a trabajadores sitos en centros de trabajo de más de una comunidad autónoma.

2 Los ERTES, cuya competencia sea del Ministerio de Trabajo y Economía Social, solo podrán presentarse de forma telemática en los lugares que se relacionan a continuación

* La Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la que se puede a puede acceder a través de su página web o desde el enlace

(<https://expinterweb.empleo.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=7&proc=2>)

* Registro Electrónico General de la AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

**3 Además del Formulario se deberá adjuntar con carácter obligatorio**

* Memoria o informe justificativo de la causa alegada.

En aquellos casos que los centros de trabajo pertenezcan a un sector incluido en el anexo de Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis humanitaria ocasionada por el COVID-19, bastará con la presentación de cualquier documento que acredite dicha circunstancia.

* Copia de la comunicación a la representación de las personas trabajadoras, o, en caso de no existir, a las personas trabajadoras.
* Una relación nominal de todos las personas trabajadores afectadas desglosada por provincia y comunidad autónoma en la que figure el número del DNI y el número de afiliación a la Seguridad Social de cada trabajador.